



Resolución Directoral N° 309 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

04 SEP 2023

Ayacucho,.....

VISTO: El Informe N° 160-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"MAMLL"A-DA de la Oficina de Administración, Informe Técnico N° 008-2023-UL-ACP-HR"MAMLL"AYAC de fecha 21 de agosto del 2023 del Área de Patrimonio, Informe Técnico N° B- 197, Informe Técnico N° B- 198, Informe Técnico N° B- 199, Informe Técnico N° B- 200, Informe Técnico N° B- 201, Informe Técnico N° B- 202, Informe Técnico N° B- 203, Informe Técnico N° B- 204, Informe Técnico N° B- 205, Informe Técnico N° B- 206, Informe Técnico N° B- 207, Informe Técnico N° B- 209, Informe Técnico N° B- 210, e Informe Técnico N° B- 211; respecto a APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE EQUIPOS BIOMEDICOS; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 - "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, como ente rector, constituyendo una de su finalidad es la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales para lograr una gestión eficiente;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN sobre "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" la misma que en sus numerales 6.1) Alta de Bienes, 6.1.2) de la forma de incorporación, establece como una de las causales para este acto la aceptación de transferencia de bienes;

Que, de conformidad con el numeral 6.1, de la citada Directiva y el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de los bienes al patrimonio del Estado o de una entidad, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa;

Que, según lo dispuesto en el numeral 6.3.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, Aceptación de Donación de bienes, define que la Transferencia implica En los casos en que una entidad adquiera bienes para un tercero en mérito a una norma expresa, podrá entregarlos emitiendo una resolución que apruebe la transferencia de los mismos. Similar procedimiento se efectuará cuando se tenga que entregar bienes en razón de una fusión por absorción de entidades;





Resolución Directoral N° 309-2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

04 SEP 2023

Ayacucho,.....

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2023-UL-ACP-HR"MAMLL"AYAC, de fecha 21 de agosto del 2023, el Responsable del Área de Patrimonio de la Unidad de Logística, ha remitido la documentación sobre la transferencia y recepción de equipos biomédicos a favor del Hospital Regional de Ayacucho; en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 230-2022-GRA/GR;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°230-2022-GRA/GR, de fecha 06 de mayo del 2022, se aprobó, la transferencia de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho" a la Unidad Ejecutora N° 401 Hospital Huamanga, establecimiento Miguel Ángel Mariscal Llerena, que comprende la transferencia de los componentes de infraestructura, equipo eléctrico, mecánico, sanitario, biomédico, instrumentales médicos, mobiliarios, comunicaciones y otros;

Que, en ese contexto el Hospital Regional de Ayacucho es una entidad que brinda servicios asistenciales, cuenta con personería Jurídica de derecho público interno y tiene la condición de Unidad Ejecutora con autonomía económica, funcional y administrativa, tiene como política mejorar la calidad de atención en el marco de la equidad y solidaridad que permitan apoyar realmente a la población de escasos recursos económicos y en situación de indigencia en los casos que así lo ameriten y tiene por objetivo mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención en salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generar una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos asistenciales a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital Regional de Ayacucho, resulta pertinente y necesario formalizar la TRANSFERENCIA de Equipos Biomédicos a favor del Hospital Regional de Ayacucho, de acuerdo al marco normativo vigente;

Estando a los considerandos precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la TRANSFERENCIA de EQUIPOS BIOMEDICOS a favor del Hospital Regional de Ayacucho, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 230-2022-GRA/GR de fecha 06 de mayo del 2022, conforme a la siguiente descripción:

Resolución Directoral N° 309 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho, **04 SEP 2023**

1. INCUBADORA NEONATAL – ESTÁNDAR (05 UNIDADES)

- Marca : DRAEGER
- Modelo : ISOLETTE 8000
- Color : BLANCO HUMO – CELESTE
- Serie : HF05939 HF05940 HF05941 HF05942 HF05939 HF05943

2. INCUBADORA NEONATAL (05 UNIDADES)

- Marca : DRAEGER
- Modelo : ISOLETTE 8000
- Color : BLANCO HUMO – CELESTE
- Serie : HF05929 HF05930 HF05931 HF05932 HF05933

3. INCUBADORA DE TRANSPORTE – ESTÁNDAR (04 UNIDADES)

- Marca : MEDIX
- Modelo : TR-306
- Color : BLANCO HUMO
- Serie : 1774-15 1775-15 1776-15 1777-15

4. INCUBADORA DE TRANSPORTE – UCI (01 UNIDAD)

- Marca : MEDIX
- Modelo : TR-306
- Color : BLANCO HUMO
- Serie : 1778-15

5. CUNA CALOR RADIANTE UCI (02 UNIDADES)

- Marca : MEDIX
- Modelo : AMERICA
- Color : BLANCO HUMO
- Serie : 6099-15

6. CUNA CALOR RADIANTE – SALA DE PARTOS (01 UNIDAD)

- Marca : MEDIX
- Modelo : AMERICA
- Color : BLANCO HUMO
- Serie : 6095-15.





Resolución Directoral N° 309-2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

04 SEP 2023
Ayacucho,.....

Componentes:

Fuente poder 02 unidades

Una incubadora de transporte estándar no tiene fuente de poder (01 unidad)

Una fuente poder de una incubadora de transporte estándar no tiene placa ni serie (01 unidad).

- Marca : MEDIX
- Modelo: TA-04
- Color : BLANCO HUMO
- Serie : 1860-15 1963-15

Humificador calentador (04 unidades)

- Marca : FISHER
- Modelo : MR8500ALU
- Color : BLANCO HUMO
- Serie : 160122280499, 160122280498, 160122280504, 160122280501

Cilindros de oxígeno tipo E (07 unidades)

No se ubicó un cilindro de oxígeno

- Color : ALUMINIO
- Serie : BX310746 AS2064484 AS2064433 AS2064440 BX310647 AS2064473 BX310737.

Fuente poder 01 unidad

- Marca : MEDIX
- Modelo : TA-04
- Color : BLANCO HUMO
- Serie : 1962-15

Cilindro de oxígeno tipo E (02 unidades)

- Color : ALUMINIO
- Serie : BX310704 AS2064452.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el ALTA Patrimonial y Contable de los bienes Patrimoniales descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Economía y Finanzas y Unidad de Logística, conforme a sus competencias y a la normatividad vigente, continúe con el procedimiento de incorporación contable y patrimonial del Hospital Regional de Ayacucho, de los bienes detallado en el artículo primero de la presente resolución.



Resolución Directoral N° 309-2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, **04 SEP 2023**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a las instancias pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publicar la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HONERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA.
LAPP/DIR-ADM.
LAHM/DIR-OPP.
ECN/AJ.
EGH/J-UP-HRA
Rm/Selección.

